Supervigilancia

CERTIFICADO IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Que es oportuno y conveniente contratar la Prestación de servicios profesionales o Apoyo a la gestión:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROYECTAR Y REVISAR LOS ACTOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Que teniendo en cuenta los documentos y estudios previos, se estima procedente contratar a RUBEN DARIO PERDOMO URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018448595, puesto que su preparación académica y experiencia, certifican la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual.

PERFIL DEL PROCESO:

Formación Académica: *Título de formación Profesional en el núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines. Título de especialización en el núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines*

Experiencia: *Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional*

VERIFICACIÓN:

Formación Académica: ABOGADO UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA-2016

ESPECIALISTA EN DERECHO DEL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD JAVERIANA-2018

Experiencia:

- *HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE 11/04/2024-10/12/2024*
- *GOBERNACION DE TOLIMA 28/03/2023-31/12/2023*
- *HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE 01/06/2021-27/03/2023*

Que verificada la idoneidad de RUBEN DARIO PERDOMO URIBE, en relación con los honorarios del contrato que se celebre, se realizará mediante pagos mensuales, o proporcional al tiempo de servicio a razón de, OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) de conformidad con la Resolución honorarios No. 20243000039557CS del 11 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada" y teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

Expedido en Bogotá, D.C., en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los 10 días del mes de febrero de 2025.

JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA
Secretario General (E)

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-090
Fecha aprobación: 23/09/2024
Versión: 10